

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. ocho de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00182

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a5fc018d0ab55b5329587c14a70108a5b513960ab87b2ca704d4a47b619160**

Documento generado en 08/09/2022 05:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>